

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Bases reguladoras: [DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre](#)

[Convocatoria Programa I](#)

[Convocatoria Programa II](#)

[Convocatoria Programa III](#)

[Convocatoria Programa IV](#)

[Modificación Decreto Ley 4/2023](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Fomento de Autoempleo	Estado:	Abierto desde 15 de febrero de 2023 hasta 14 de febrero de 2024.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

El fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en Extremadura, mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, así como el mantenimiento y modernización de las mismas, a través de cuatro programas:

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Programa III: Ayudas por el mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo, a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, o en el presente decreto de bases reguladoras.

Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (**RETA**).

Beneficiarios:

Programa I: personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual. Personas trabajadoras autónomas económicamente. profesionales que ejerzan una actividad por



Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional, y quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

Programa II: personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores en las explotaciones de las que sean titulares.

Programa III: personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias del Programa I, mantenido alta en el RETA durante más de treinta meses ininterrumpidos.

Programa IV: personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Alcance de la ayuda:

1. Subvención de 1.000,00€ para las personas beneficiarias de las ayudas del Programa III
2. Subvención de 5.000,00€ para las personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de Trabajadores por cuenta ajena, beneficiarias de las ayudas del Programa IV
3. Subvención de 5.000,00€ en el caso de hombres desempleados establecidos como autónomos y beneficiarios del Programa I, o, en el caso de Familiar Colaborador, causante en el Programa II, que no se encuentren encuadradas en ninguno de los grupos del siguiente apartado 4.
4. Subvención de 7.500,00€ para hombres desempleados establecidos como autónomos de los Programas I y II, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos prioritarios: a) Hombres desempleados que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA o, en su caso, en políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo. b) Hombres con discapacidad. c) Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA. d) Hombres de 50 o más años a fecha de alta en RETA e) Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. f) Hombres emigrados extremeños que hayan retornado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los dos años anteriores a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa. g) Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA.
5. Subvención de 9.000,00€ para mujeres desempleadas autónomas, en los Programas I y II.
6. Adicionalmente, en los Programas I y II, una subvención de 1.000,00€ que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes por cualquiera de los grupos definidos en los apartados 4 y 5 del presente artículo, excepto el del apartado 4.e), cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, ejerza su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales de población a las que se refiere el apartado 4.e) anterior.
7. Además, en el Programa I se concederá una subvención de 960 euros que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes en cualquiera de los grupos definidos en los apartados 3, 4 y 5.

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación:

Para los Programas I, II y IV, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad o fecha real de alta que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, en la mutualidad alternativa, y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

Para el Programa III, la subvención deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan los treinta meses desde su alta en el RETA.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura.

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo.

SEXPE (Servicio de Economía Social y Autoempleo).

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.